



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Gerencia de Operaciones Legislativas  
Sección de Correspondencia Oficial

HORA: 10:58

Recibido el: 14 JUL 2021

Por: *[Signature]*

San Salvador, 12 de julio de 2021.

Señores Secretarios  
Junta Directiva  
Asamblea Legislativa  
Presente.

En nuestra calidad de Diputados de esta Asamblea Legislativa, en pleno ejercicio de las atribuciones que nos confiere la Constitución de la República, exponemos a este Pleno:

Que el alza de precios del petróleo y sus derivados está generando un incremento en el costo de vida de todos los salvadoreños.

Que la medida que adoptó el Gobierno como aumento del salario mínimo, ha generado otro incremento de precios y no se atacó el origen del principal factor, que es una inflación importada por la tendencia creciente de los precios de los derivados del petróleo y otros productos alimenticios que importa el país.

Que toda la población ha sido afectada por el alza del costo de la vida y no solamente aquellos que reciben un salario mínimo, y las medidas del Gobierno no logran incidir en los más pobres, con el caso de aquellos trabajadores informales o trabajadores por cuenta propia que no logran obtener ni el nivel del salario mínimo.

Que es preciso establecer medidas de carácter al menos transitorias que alivien la situación de alza de precios que experimenta la población derivado del alza de precios de petróleo y sus derivados.

Por lo expuesto se solicita al Honorable Pleno Legislativo, aprobar la iniciativa de Ley que acompaña esta pieza, en el sentido de derogar el Fondo de Estabilización y Fomento Económico.

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Leído en el Pleno Legislativo el:  
Firma: \_\_\_\_\_

DIOS UNIÓN LIBERTAD

*René Portello Cuello*  
*Jorge Rosales*  
*Edoardo Godoy*  
*Francisco Lira*  
*Mauricio Linares*  
*Alberto Romero*  
*Savior Palomo*

**Decreto No. XXX**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR**

**CONSIDERANDO:**

I.- Que mediante Decreto No. 762 del 24 de julio de 1981, publicado en el D.O. 150, Tomo 272 del 18 de agosto de 1981, se establece la creación dentro del Fondo General de la Nación la Cuenta Especial, denominada Cuenta Especial de Estabilización de Fomento Económico, la cual se integra con el 1.3921 de colones por cada galón de gasolina se factura.

II.- Que se está experimentando un alza sistemática de precios de petróleo y sus derivados, que deriva en incrementos de precios de los bienes y servicios que consume la población.

III.- Que es fundamental establecer medidas que disminuyan el impacto sobre la población de manera permanente. Además este impuesto que alimenta el Fondo Especial y Fomento Económico, identificado como FEFE, las razones que originaron su creación han perdido su razón o vigencia.

IV.- Que es fundamental dejar sin efecto la contribución del FEFE y por tanto, se pierde la finalidad y razón de ser de este Fondo.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados:

-----  
-----

**DECRETA:**

Art.1.- Derógase el Decreto Legislativo No. 762 de fecha 24 de julio de 1981, publicado en el Diario Oficial No. 150, Tomo No. 272, del 18 de agosto de ese mismo año.

Art.2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO:** San Salvador, a los YY días del mes de ----